



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE  
ZONA AMARILLA UBICADA EN LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 60 Y CARRERA 62

STPUB-ET-018-2023

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

AC 13 No. 37 - 35  
Bogotá D.C., Colombia  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

RUTH DARY BORRERO GÓMEZ  
**Subdirectora de Transporte Público**

OSCAR MAURICIO VELASQUEZ BOBADILLA  
**Subdirector de la Bicicleta y el Peatón**

DIEGO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ  
**Subdirector de Infraestructura**

VALENTINA ACUÑA GARCÍA  
**Subdirectora de Transporte Privado**

Septiembre de 2023



**DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA UBICACIÓN DE LA ZONA AMARILLA EN  
LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 60 Y CARRERA 62**

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE LA MOVILIDAD

FECHA: Septiembre de 2021

**HOJA DE CONTROL DE VERSIONES**

Versión	Fecha de Entrega	Descripción de la Modificación	No. de Páginas
0.0	SEPTIEMBRE 2023	N/A	13

<b>APROBADO POR:</b> VoBo en Drive 17/10/2023	<b>APROBADO POR:</b> VoBo en Drive 04/07/2023
Ruth Dary Borrero Gómez <b>Subdirectora de Transporte Público</b>	Diego Andrés Suárez Gomez <b>Subdirector de Infraestructura</b>
<b>APROBADO POR:</b> VoBo en Drive 14/09/2023	<b>APROBADO POR:</b> VoBo en Drive 21/06/2023
Oscar Mauricio Velásquez Bobadilla <b>Subdirector de la Bicicleta y el Peatón</b>	Valentina Acuña García <b>Subdirectora de Transporte Privado</b>
<b>REVISADO POR:</b> VoBo en Drive 15/09/2023	<b>REVISADO POR:</b> VoBo en Drive 29/06/2023
Andres Prada Serrano <b>Subdirección de Transporte Público</b>	Carlos Alberto Lara <b>Subdirección de Infraestructura</b>
<b>PROYECTADO POR:</b> VoBo en Drive 15/09/2023	<b>PROYECTADO POR:</b> VoBo en Drive 05/07/2023
Jose Roberto Galvis Rodriguez Luis Miguel Jimenez Caballero Fauri David Cortes Sosa <b>Subdirección de Transporte Público</b>	Mario Helmar Plazas Estepa <b>Subdirección de Infraestructura</b>
<b>PROYECTADO POR:</b> VoBo en Drive 21/06/2023	<b>PROYECTADO POR:</b> VoBo en Drive 15/09/2023
Juan Pablo Romero Cuellar Edgar Mauricio Cruz Marquez <b>Subdirección de Transporte Privado</b>	Angela Maritza Cristancho Molina <b>Subdirección de la Bicicleta y el Peatón</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En Bogotá, el servicio de transporte público individual atiende necesidades específicas de cierto tipo de usuarios y es un medio de transporte alternativo, en ocasiones complementario al servicio de transporte público colectivo. Adicionalmente, satisface la demanda de usuarios de vehículo particular en los días de restricción de circulación, lo que lo convierte en un sustituto efectivo al vehículo privado, contribuyendo a reducir la propiedad y el uso del auto particular y disminuyendo las necesidades de estacionamiento.

En la ciudad se ha considerado el taxi como un medio de transporte para realizar viajes rápidos, confortables y flexibles. No obstante, la dinámica de operación de estos vehículos convierte este sistema en un servicio preferencial poco eficiente en temas de ocupación de la red vial de la ciudad. Por tales razones, esta modalidad de transporte ha sido históricamente controlada a través de medidas regulatorias que han restringido el crecimiento de su flota y el número de vehículos circulando diariamente en la ciudad, con el objetivo de mitigar los problemas de congestión, sobreoferta y contaminación por fuentes móviles.

Las zonas amarillas son los espacios destinados por la Administración Distrital para albergar temporalmente los taxis, con el fin de evitar los recorridos por la malla vial sin pasajeros y así optimizar tanto el uso del transporte individual como la infraestructura vial. Así mismo se busca que el usuario tenga una mejor percepción del servicio mediante unas condiciones más seguras y controladas para su viaje

## 2. OBJETIVOS

A continuación se presentan los objetivos del presente documento.

### 2.1. Objetivo General

Consolidar las zonas Amarillas en la ciudad de Bogotá D.C. como puntos de operación seguros y confiables en el servicio de Transporte Público Individual Taxi.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar la factibilidad de ubicación de una zona amarilla en la Calle 12 entre Carrera 60 Y Carrera 62.
- Lograr sincronizar las necesidades de la comunidad con los diferentes aspectos técnicos en materia de movilidad.

## 3. NORMATIVIDAD

En virtud de las políticas generadas en torno a la movilidad de las personas en las diferentes modalidades de transporte, es clave destacar que, entre otros, la seguridad y calidad al usuario son principios rectores del transporte. En función de éstos, son diversos los lineamientos orientados a dar garantía de tales principios y en especial a proveer espacios para el acceso al Servicio de Transporte Público Individual Taxi, entre los que se incluyen los siguientes:

La Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2013, mediante la cual se adoptó el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual tiene por objeto regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas y ciertas vías privadas. Así mismo, el artículo 119 ibídem prevé que solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

El artículo 1 del Decreto 1253 de 1997, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., que crea zonas especiales de parqueo provisional para los vehículos de tipo individual (taxis), denominadas "Zonas Amarillas".

El artículo 2 del Decreto 1253 de 1997, que establece: "Se entiende por "Zona Amarilla" un área de la vía pública demarcada para el efecto, donde previa autorización de la Secretaría de Tránsito y Transporte se puedan estacionar taxis en espera de ser demandados sus servicios y donde el público puede acudir para la contratación de éstos. Estas zonas no ocasionan costo adicional o extras para los usuarios."

La Resolución 103 de 2011, y su modificación posterior (Resolución 079 de 2016) de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dictó disposiciones sobre señalización para la operación de Zonas Amarillas de estacionamiento en vía para vehículos de transporte público individual tipo taxi, regulando su uso, lugares donde operarían, señalización y control, así como el procedimiento para la definición de zonas amarillas, y adoptó el Manual de Operación de Zonas Amarillas en vía para Bogotá D.C.

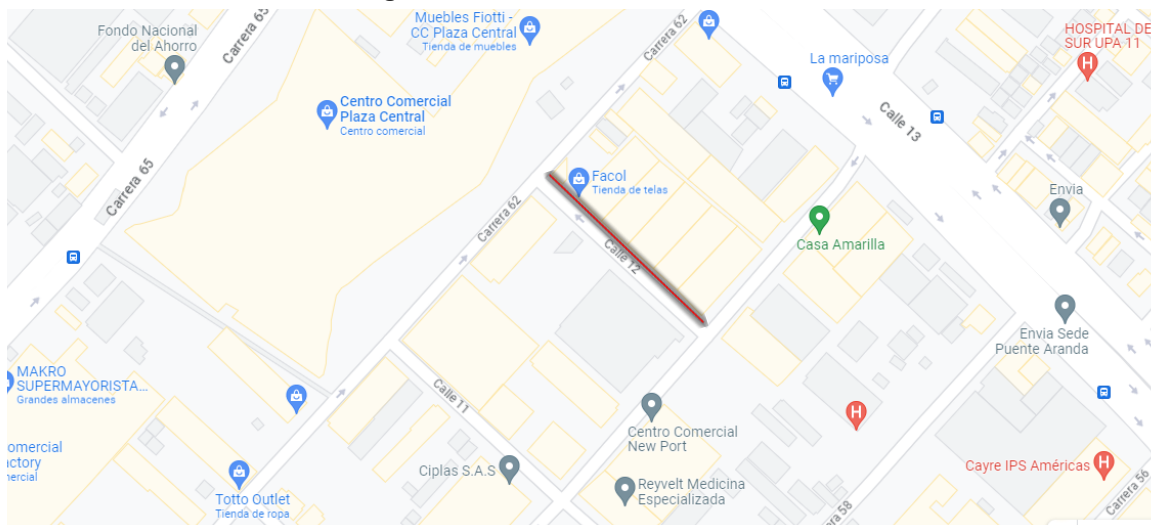
El Decreto 672 de 2018, *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*, crea la Subdirección de Transporte Público, la cual *"Hace parte de la Dirección de Planeación de la Movilidad, se encarga de manejar los temas de macroproyectos en movilidad como metro, cable y taxis, además de fortalecer la accesibilidad del sistema de transporte público"*.

#### 4. CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS

##### ANTECEDENTES

Sobre el segmento vial de la Calle 12 entre Carrera 60 Y Carrera 62, se habilitó mediante oficio SDM-DTI-43058-13 el uso del costado norte con cinco (5) cupos como zona amarilla para la prestación del servicio de transporte público individual. Esta zona no cuenta actualmente con señalización que regule el estacionamiento en vía. De acuerdo con la priorización de 50 zonas amarillas que se realizó entre los años 2020 y 2021, se elabora este concepto de viabilización de zona amarilla para la Calle 12 a la altura de la Carrera 60 y Carrera 62 para operar en el horario de 09:00 horas a 21:00 horas.

**Imagen 1. Localización Zona Amarilla.**



Fuente: Google Maps, 2023.

Dado que sobre la Calle 12 entre Carrera 60 Y Carrera 62 y alrededores, se encuentran varios establecimientos comerciales, se considera una zona generadora y atractora de viajes. Actualmente se presenta el siguiente perfil vial que cuenta con dos carriles en sentido oriente-occidente:

**Imagen 2. Perfil vial existente.**

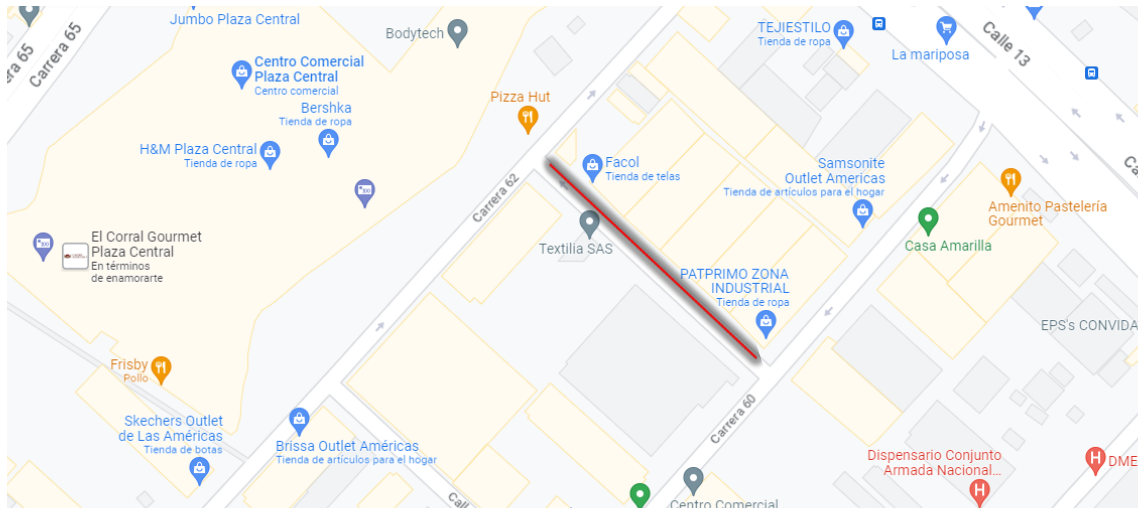


Fuente: visita técnica SDM, abril 24 de 2023.

Al respecto, la Secretaría Distrital de Movilidad, realiza el análisis de la situación y de la zona para estructurar una propuesta de localización de una zona amarilla en las inmediaciones de este segmento de la Calle 12, con el fin de propender con la organización del tráfico de la zona y atender la demanda de servicios a través de la prestación del servicio de transporte público individual - taxi, conforme se detalla a continuación:

#### **4.1. Demanda**

En las inmediaciones de la Calle 12 a la altura de la Carrera 60 y Carrera 62 se encuentran ubicados puntos de generación y atracción de viajes como son el Centro Comercial Plaza Central, así mismo, se concentra una amplia oferta de establecimientos comerciales como se detalla en la imagen 3. Por lo anterior, se infiere una demanda de viajes asociados al servicio de transporte público individual.

**Imagen 3. Localización de establecimientos comerciales dentro de la zona en estudio.**

Fuente: Google Maps, 2023.

#### 4.2. Oferta de Infraestructura Vial

La Calle 12 entre Carrera 60 y Carrera 62 hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad de Bogotá, cuenta con 2 carriles, ancho de calzada 7,50 metros, cuenta con CIV 16000206 y sentido unidireccional (ORIENTE-OCCIDENTE). Este tramo vial corresponde a Zona Amarilla con Concepto SDM-DTI-43058-2013, ubicada en el costado Norte con capacidad de 5 cupos.

Adicionalmente, es importante informar que, el tramo vial no cuenta con circulación de rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, está identificado con RUPI 2747-5 y su uso del suelo USO NIVEL 1: ZONAS VIALES, USO NIVEL 2: VIAS VEHICULARES.

#### Estacionamiento en vía

Para la definición de zonas de estacionamiento de taxis (zonas amarillas) permitidas en vía, se tienen criterios en función de los anchos mínimos de calzada requeridos para permitir el estacionamiento en paralelo, de los sentidos de circulación vehicular y del volumen vehicular presente en el tramo vial a evaluar, conforme se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Anchos mínimos de calzada permitidos para actividad de estacionamiento en vía (Autos).**

Anchos de calzada para permitir estacionamiento en vías locales e Intermedias (m)		
Vehículos Livianos		
Sentido de circulación	En un costado	En ambos costados
Único	6,00 (3CR+3EE)	9,00 (3CR+6EE)
Doble	9,00 (6CR+3EE)	12,00 (6CR+6EE)
Vehículos de Carga		
Sentido de circulación	En un costado	En ambos costados
Único	6,25 (3,25CR+3EE)	9,25 (3,25CR+6EE)
Doble	9,50 (6,5CR+3EE)	12,50 (6,5CR+6EE)
Movilidad reducida con circulación de vehículos		
Sentido de circulación	En un costado	En ambos costados
Único	6,60 (3CR+3,6EE)	10,20 (3CR+7,2EE)
Doble	9,60 (6CR+3,6EE)	13,20 (6CR+7,2EE)

CR: Carril de Circulación

EE: Espacio de Estacionamiento

Fuente: Lineamientos técnicos para la evaluación y condiciones de regulación al estacionamiento en vía en la ciudad de Bogotá – SDM.

Revisadas las bases de datos de georreferenciación, se evidenció que el segmento vial cuenta con reserva a cargo de la Terminal de Transporte (en estado reservado) y fue habilitado condicionalmente por la Subdirección de Infraestructura para la operación del servicio de estacionamiento en vía.

#### 4.3. Transporte Público

Actualmente, en el sector de Calle 12 a la altura de la Carrera 60 y Carrera 62, no se presenta circulación de rutas de transporte público - SITP, y tampoco se encuentra dentro de los corredores de movilidad existentes. Por lo tanto, se considera viable la ubicación para el caso expuesto, de la zona amarilla. Sin embargo, si las condiciones de operación de la zona cambian, deberá efectuarse un nuevo estudio sobre esta zona.

#### 4.4. Transporte no motorizado, proyectos de Peatones y Bicicleta

En el tramo de estudio de la CL 12 a la altura de la KR 60 y KR 62, no existe actualmente red de ciclo-infraestructura que intervenga directamente con la zona amarilla proyectada, la red más cercana se encuentra en la Av. Américas con tipología bidireccional sobre andén.

Adicional a lo anterior, cerca a la Zona amarilla y acorde a el actual Plan de Ordenamiento Territorial "Bogotá Reverdece 2022 - 2035" adoptado mediante Decreto 555 de 2021, incluye la



proyección de la red de ciclorruta sobre la AC 13, sin embargo está no tendrá interacción directa con la zona amarilla propuesta. (Ver Imagen 5).

**Imagen 4. Localización Cicloinfraestructura Av. Américas y proyección Ciclo- Infraestructura AC 13 POT.**



Fuente: SBP, SDM.

Por otra parte, no es un segmento potencial previamente analizado para la ubicación de una estación del sistema de bicicletas compartidas, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra fuera de la zona de operación vigente.

#### 4.5. Operación del transporte de carga

Como quiera que no se tiene contemplado proyectos que consideren la implementación de zonas de cargue y descargue en el tramo vial del asunto, no se tienen observaciones desde la Subdirección de Transporte Privado. Sin embargo es importante mencionar que para el tramo, al ser una vía de la malla vial intermedia de la ciudad están permitidas las actividades de cargue y descargue de mercancías entre las 20:00 horas y las 06:00 en cualquier tipología de vehículos de

carga (C2), asimismo se permite la circulación de estos fuera del siguiente horario lunes a viernes entre las 06:00 y las 08:00 horas y entre las 17:00 y las 20:00 horas, según lo estipulado en el Decreto Distrital 077 de 2020.

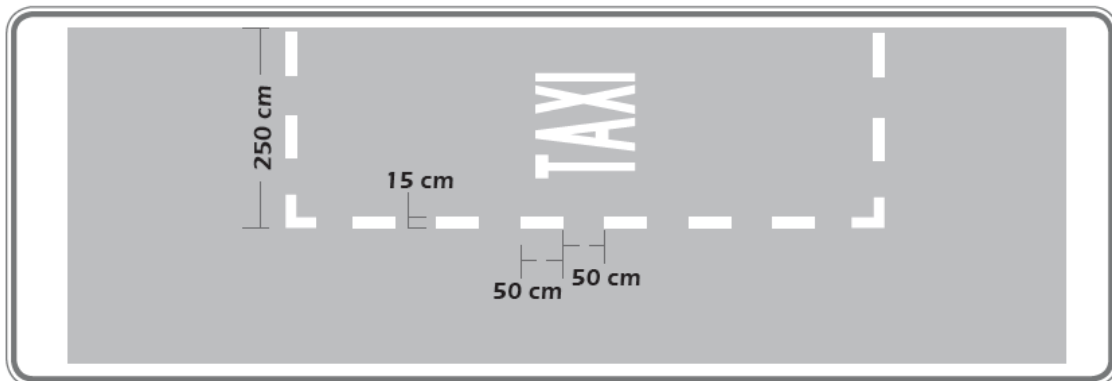
#### 4.6. Operación de cajones de valet parking

A partir de la revisión de las condiciones asociadas a la operación del proyecto de valet parking en este segmento vial, se encuentra que actualmente no se tienen autorizados por parte de esta Entidad cajones para la prestación de este servicio y en función de la configuración vial del tramo en estudio y las condiciones de demanda, no se tiene prevista una implementación o autorización de nuevos espacios en el corto plazo para esta actividad.

#### 4.7. Señalización vial

Conforme al manual de señalización 2015 del Ministerio de Transporte, la señalización a implementar consiste en demarcación de piso conforme al numeral 3.17.2. Estacionamiento de Taxi.

**Imagen 5. Demarcación de Estacionamiento de Taxis.**



Fuente: Manual de señalización vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calle, carreteras y ciclorrutas de Colombia. 2015. Ministerio de Transporte.

Así como la respectiva señal de autorización conforme con el numeral 2.2.7 Señales de Autorización del mismo manual. Esta se podrá complementar con una placa que indique el número de cupos autorizados y el horario permitido (09:00 horas a 21:00 horas).

Imagen 6. Zona de estacionamiento de taxis SR-34.



Fuente: Manual de señalización vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calle, carreteras y ciclorrutas de Colombia. 2015. Ministerio de Transporte.

Así mismo incluir el pictograma y ajuste del texto "TAXI" de acuerdo con el oficio SDM-DCV-104881-2017 del 25 de julio de 2017.

Imagen 7. Pictograma y texto "TAXI" demarcación de piso zona amarilla.



Fuente: SDM-STP, 2018.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que el perfil de la Calle 12 entre Carrera 60 y Carrera 62 cuenta con las condiciones mínimas de infraestructura, no presenta circulación de rutas del SITP, se encuentra contemplado dentro del proyecto zonas de parqueo pago – ZPP y posee concepto para Zona Amarilla SDM-DTI-43058-2013 en el costado NORTE y con capacidad de 5 cupos, se considera viable la ubicación de la zona amarilla al costado NORTE del tramo vial. Con relación al proyecto de ZPP, se dió un concepto favorable para posible

habilitación del proyecto de Zonas de Parqueo Pago- ZPP, por lo cual, se debe lograr la armonización de los proyectos ZPP y el proyecto de Zonas Amarillas.

- Sobre el segmento analizado no se encuentra contemplada alguna estación proyecto del sistema de bicicletas compartidas, así mismo no existe actualmente red de ciclo-infraestructura que afecte la viabilidad de una zona amarilla.
- No se tienen observaciones desde la Subdirección de Transporte Privado. Sin embargo es importante mencionar que para el tramo, al ser una vía de la malla vial intermedia de la ciudad están permitidas las actividades de cargue y descargue de mercancías en los horarios descritos en numeral 4.5.
- Actualmente, sobre la Calle 12 no se presenta circulación de rutas de transporte público - SITP, por lo tanto se considera viable la ubicación para el caso expuesto, de la zona amarilla.
- Teniendo en cuenta las conclusiones anteriores, debido a que es viable la ubicación de la zona amarilla, se recomienda **implementar** la zona amarilla propuesta sobre la Calle 12 a la altura de la Carrera 60 y Carrera 62 de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Tabla 2. Parámetros de operación de la Zona Amarilla.**

Ubicación	Calle 12 entre Carrera 60 y Carrera 62
Costado	Norte
Número de Cupos	5
Horario de Operación	09:00 horas a 21:00 horas

Fuente: SDM - STPU, 2023.

## ANEXOS